



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación y Cultura

Centro de Información y Documentación Educativa
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

USHUAIA, 17 NOV 2005

VISTO la Resolución M.E. y C. N° 1532/05, de fecha 25 de octubre de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se estableció, a partir del día primero (1º) de diciembre de 2005, que las horas Cátedra frente a alumnos de todos los Profesorados que se dictan en el Instituto Provincial de Educación Superior "Florentino Ameghino" de la ciudad de Ushuaia, se abonarán estrictamente de acuerdo a la duración de la materia.

Que es política de este Ministerio fortalecer el desarrollo de funciones de investigación y capacitación que cumplen los Institutos Superiores en el marco de la formación docente inicial y continua; contribuyendo al logro de mejorar la calidad educativa.

Que ante la necesidad de consolidar proyectos de investigación de los propios docentes del Sistema, promoviendo el potencial retroalimentador de la investigación educativa y fortaleciendo una práctica profesional transformadora que contribuya al mejoramiento de la calidad educativa, el Ministerio de Educación y Cultura se ve en la necesidad de abocarse al diseño de una nueva línea de trabajo que integre la acción de investigación y capacitación.

Que es conveniente asegurar el aprovechamiento integral de los recursos materiales y tecnológicos del ámbito de la Provincia.

Que para ello se deberá constituir un equipo de trabajo conformado por las Direcciones que tienen a su cargo la investigación y evaluación de la calidad educativa, la capacitación y la educación superior y otras áreas vinculadas de este Ministerio, junto a los equipos técnicos de los Institutos de Formación Docente; que tendrá como objetivo elaborar una propuesta de planeamiento integral de las acciones a desarrollar en los Institutos de Formación de la Provincia.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir la presente Resolución.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo establecido en el artículo 14º de la Ley Provincial 617.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución M.E. Y C. N° 1532/05; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Constituir un equipo de trabajo conformado por las Direcciones que tienen a su cargo la investigación y evaluación de la calidad educativa, la capacitación y la educación superior y otras áreas vinculadas de este Ministerio, junto a los equipos técnicos de los Institutos de Formación Docente, bajo la coordinación de la Secretaría de Educación; que tendrá como objetivo elaborar una propuesta de planeamiento integral de las acciones a desarrollar en los Institutos de Formación de la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el plazo de entrega de la propuesta enunciada en el artículo 2º de la presente será a la finalización del Ciclo Lectivo Año 2005.

ARTÍCULO 4º.- La presente tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Secretaría de Educación, a la Dirección de Investigación y Evaluación de la Calidad Educativa, a la Dirección de Capacitación Docente, a la Dirección de Educación Superior y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1681

RESOLUCIÓN M.E. y C. N° /05.-

T.B.
SMS
A
A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Stouff
MARIANO STOUFF
Jefe División Archivo
M.E. y C.

[Signature]
Prof. María I. Cabre de Urdapilleta
Ministro de Educación y Cultura

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

752
B.302